



Asamblea General

Distr. limitada
18 de mayo de 2017

Original: inglés

Septuagésimo primer período de sesiones

Tema 62 a) del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Ecuador*: proyecto de resolución

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

La Asamblea General,

Recordando su resolución [57/2](#), de 16 de septiembre de 2002, relativa a la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África,

Recordando también su resolución [57/7](#), de 4 de noviembre de 2002, relativa al examen y la evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990 y al apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, y todas sus resoluciones posteriores, incluida la resolución [70/295](#), de 25 de julio de 2016, tituladas “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”,

Reafirmando su resolución [70/1](#), de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas, su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada y que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también su resolución [69/313](#), de 27 de julio de 2015, titulada “Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (Agenda de Acción de Addis Abeba)”, que es parte

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.



integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, le sirve de apoyo y complemento, ayuda a contextualizar las metas relativas a sus medios de implementación con políticas y medidas concretas y reafirma el resuelto compromiso político de hacer frente al problema de la financiación y de la creación de un entorno propicio a todos los niveles para el desarrollo sostenible, en un espíritu de alianza y solidaridad mundiales,

Recordando que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible recalca los problemas especiales con que tropiezan los países más vulnerables, incluidos los países africanos,

Acogiendo con beneplácito la Agenda 2063 aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, como la estrategia a largo plazo de la Unión Africana en la que se hace hincapié en la industrialización, el empleo juvenil, la mejora de la gobernanza de los recursos naturales y la reducción de las desigualdades,

Acogiendo con beneplácito también el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063 de la Unión Africana, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, en que se esbozan los principales proyectos emblemáticos, los programas acelerados, las esferas prioritarias, las metas concretas, las estrategias y las medidas normativas que se han establecido en todos los niveles en África para apoyar su aplicación,

Acogiendo con beneplácito además el Acuerdo de París aprobado en el 21er período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, celebrado en París del 30 de noviembre al 13 de diciembre de 2015¹,

Acogiendo con beneplácito la convocatoria del 22º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Protocolo de Kyoto y el primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París, que se han celebrado en Marrakech (Marruecos), del 7 al 18 de noviembre de 2016, y acogiendo con beneplácito también la Proclamación de Acción de Marrakech,

Recordando la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel sobre las necesidades de África en materia de desarrollo que se celebró el 22 de septiembre de 2008²,

Recordando también que siguen existiendo problemas importantes para lograr el desarrollo sostenible en África, como se pone de relieve en el documento final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”³, y que es importante que se cumplan todos los compromisos de aplicar medidas en esferas fundamentales para el desarrollo sostenible de África,

Tomando nota de la declaración de la reunión de alto nivel de líderes africanos e internacionales titulada “Towards African renaissance: renewed partnership for a unified approach to end hunger in Africa by 2025 under the framework of the Comprehensive Africa Agriculture Development Programme” (Por el renacimiento de África: una alianza renovada para adoptar un enfoque unificado de la eliminación

¹ Véase [FCCC/CP/2015/10/Add.1](#), decisión 1/CP.21, anexo.

² Resolución 63/1.

³ Resolución 66/288, anexo.

del hambre en África a más tardar en 2025 en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África),

Haciendo notar la Declaración de Roma sobre la Nutrición⁴ y el Marco de Acción que la acompaña⁵, aprobados en la Segunda Conferencia Internacional sobre Nutrición, celebrada en Roma del 19 al 21 de noviembre de 2014, que ofrecen un conjunto de opciones voluntarias en materia de política y estrategias que los Gobiernos pueden utilizar, según proceda,

Recordando su resolución [70/259](#), de 1 de abril de 2016, en la que proclamó el período comprendido entre 2016 y 2025 Decenio de las Naciones Unidas de Acción sobre la Nutrición,

Recordando también su resolución [66/293](#), de 17 de septiembre de 2012, en la que estableció un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, y aguardando con interés el tercer informe bienal sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África, que el Secretario General le presentará en el septuagésimo tercer período de sesiones,

Observando los foros pertinentes, como la Alianza Mundial de Cooperación Eficaz para el Desarrollo y su segunda reunión de alto nivel, celebrada en Nairobi del 28 de noviembre al 1 de diciembre de 2016,

Teniendo presente que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también que es necesario que sus esfuerzos de desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional propicio, y recordando, a este respecto, el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁶,

Reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África,

1. *Acoge con beneplácito* el 12° informe consolidado del Secretario General⁷ y el primer informe bienal del Secretario General sobre el examen del cumplimiento de los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África⁸;

2. *Reafirma su pleno apoyo* a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁹;

3. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana y su primer plan decenal de ejecución (2014-2023) y el programa de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, que forman parte integral de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y ofrecen una oportunidad única para que África logre un desarrollo inclusivo y transformador con equidad, y recalca en ese sentido la importancia de que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se ejecuten de manera coherente y coordinada,

4. *Acoge con beneplácito* que se aprobara la resolución [71/254](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, relativa al Marco de la Nueva

⁴ Organización Mundial de la Salud, documento EB [136/8](#), anexo 1.

⁵ *Ibid.*, anexo II.

⁶ Véase Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

⁷ [A/71/189](#).

⁸ [A/71/203](#).

⁹ [A/57/304](#), anexo.

Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027), y exhorta al Secretario General a que proporcione, según proceda, un apoyo predecible para la ejecución plena, eficaz y eficiente del Marco;

5. *Acoge con beneplácito también* la declaración ministerial sobre el tema “Hacia un enfoque integrado y coherente de la implementación, supervisión y evaluación de la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible”, aprobada por el Comité Técnico Especializado en Finanzas, Asuntos Monetarios, Planificación Económica e Integración de la Unión Africana y la Conferencia de la Comisión Económica para África de Ministros Africanos de Finanzas, Planificación y Desarrollo Económico en su novena reunión conjunta, celebrada en Addis Abeba los días 4 y 5 de abril de 2016,

6. *Acoge con beneplácito además* la aprobación por la Asamblea General de la resolución 70/293, de 25 de julio de 2016, sobre el Tercer Decenio del Desarrollo Industrial para África (2016–2025), y solicita al Secretario General que apoye, dentro de los límites de los recursos existentes, a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial en su asistencia a la Unión Africana, los países africanos y las organizaciones regionales en la ejecución de programas para el Tercer Decenio;

7. *Reafirma* su compromiso con la plena aplicación de la declaración política sobre las necesidades de África en materia de desarrollo¹²³, reafirmado en la Declaración de Doha sobre la Financiación para el Desarrollo, que se aprobó como documento final de la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo Encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, celebrada en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008¹⁰;

8. *Reconoce* el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza y el apoyo regional e internacional a la Nueva Alianza, a la vez que es consciente de que aún queda mucho por hacer en el proceso de aplicación;

9. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuja del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuja para eliminar el VIH y el SIDA, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el SIDA: En la vía rápida para acelerar la lucha contra el VIH y poner fin a la epidemia del SIDA para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel sobre el VIH/SIDA¹¹, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención, con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/SIDA, la malaria y la tuberculosis, atendiendo las necesidades de todos, en particular de las mujeres, los niños y los jóvenes, y la urgente necesidad de ampliar significativamente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a los programas amplios de prevención y al tratamiento, la atención y el apoyo en relación con el VIH/SIDA en los países de África, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los medicamentos antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la colaboración mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para luchar contra el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

¹⁰ Resolución 63/239, anexo.

¹¹ Resolución 70/266, anexo.

10. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de ampliar de 2016 a 2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al SIDA, la tuberculosis y la malaria en África a fin de poder aplicar plenamente las medidas previstas en ella, observa la revitalización de AIDS Watch Africa en cuanto iniciativa africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos con el fin de hacer frente al VIH/SIDA, la tuberculosis y la malaria en África, y solicita que, según proceda y en consonancia con otras obligaciones internacionales, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos de los países y las organizaciones de África para cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta de la Unión Africana, incluso para obtener una financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local de fabricación de productos farmacéuticos, y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

11. *Toma nota además* de la declaración sobre la erradicación de la poliomielitis en África, titulada “Nuestro legado histórico para las generaciones futuras”, que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana aprobó en su 25º período ordinario de sesiones, celebrado en Johannesburgo (Sudáfrica) los días 14 y 15 de junio de 2015, incluido el compromiso de alcanzar el objetivo de la erradicación mundial de la poliomielitis, y exhorta a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que apoyen los esfuerzos de África al respecto, incluidas las iniciativas de inmunización y de vigilancia de la enfermedad;

12. *Reconoce* los profundos efectos socioeconómicos de la enfermedad del Ébola en África Occidental, por ejemplo, en la capacidad de prestar servicios básicos y en la actividad económica, expresa profunda preocupación por que, a causa del brote del Ébola, puedan invertirse los logros alcanzados por los países afectados en el desarrollo, la consolidación de la paz, la estabilidad política y la reconstrucción de la infraestructura socioeconómica en los últimos años, y pide que se adopten medidas eficaces y se hagan inversiones selectivas para superar esas dificultades y apoyar las prioridades en materia de recuperación, teniendo presente la importancia de mantener sistemas sólidos de vigilancia y respuesta, sobre todo en los países más afectados, de conformidad con el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Recuperación después del Ébola, celebrada en Nueva York, el 10 de julio de 2015;

13. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud materna y del niño y, a este respecto, acoge con beneplácito la Declaración sobre la Eliminación de la Mortalidad Infantil y Materna Prevenible en África, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23er período ordinario de sesiones, celebrado en Malabo los días 26 y 27 de junio de 2014;

14. *Reafirma* que el logro de la igualdad de género, el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, y el pleno ejercicio de sus derechos humanos son esenciales para alcanzar un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y el desarrollo sostenible, reitera la necesidad de incorporar la perspectiva de género, en particular con medidas e inversiones especiales, en la formulación y aplicación de todas las políticas financieras, económicas, ambientales y sociales, y vuelve a comprometerse a adoptar políticas racionales, legislación aplicable y medidas transformativas y a fortalecer las existentes para promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todos los niveles, a asegurar su igualdad de derechos, acceso y oportunidades de participación y liderazgo en la economía y a eliminar la violencia por razón de género y la discriminación en todas sus formas;

15. *Acoge con beneplácito* la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África, aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 23er período ordinario de sesiones, y acoge con beneplácito también la estrategia y la hoja de ruta de la Unión Africana para facilitar el cumplimiento de los Compromisos de Malabo sobre la Agricultura, de 2014, presentados en el 24º período ordinario de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno en enero de 2015;

16. *Expresa preocupación* por los efectos perjudiciales de las consecuencias de la crisis financiera y económica mundial, en particular en el desarrollo, y por los indicios de una recuperación desigual, frágil y lenta, conocedora de que la economía mundial, pese a los grandes esfuerzos que han contribuido a contener los riesgos extremos, a mejorar las condiciones y la estabilidad de los mercados financieros y a apoyar la recuperación, sigue atravesando una fase difícil que acarrea considerables riesgos, como la gran inestabilidad de los mercados mundiales, la excesiva inestabilidad de los precios de los productos básicos, los altos niveles de desempleo, especialmente entre los jóvenes, el endeudamiento insostenible en algunos países y las presiones fiscales generalizadas, que ponen en peligro la recuperación económica mundial y evidencian la necesidad de seguir haciendo progresos para sostener y reequilibrar la demanda mundial, y destaca la necesidad de seguir tomando medidas para corregir los puntos débiles y los desequilibrios sistémicos y para reformar y fortalecer el sistema financiero internacional al tiempo que se introducen las reformas acordadas hasta la fecha;

17. *Reconoce* que, si bien el crecimiento mundial se está reactivando, es necesario fortalecer aún más la recuperación, que sigue siendo desigual, destaca la necesidad urgente de una recuperación total y un crecimiento sostenido y acelerado que se traduzca en nuevas oportunidades de empleo, ingresos seguros y una mejora de los medios de vida, y reafirma la necesidad de seguir respondiendo a las necesidades especiales de África y tomar medidas para mitigar los efectos pluridimensionales de la crisis en el continente;

18. *Observa* que el crecimiento económico rápido de algunos países en desarrollo ha tenido un efecto positivo en los esfuerzos del continente africano por mantener y ampliar el crecimiento, pese a que esos países en desarrollo siguen teniendo problemas de desarrollo;

19. *Expresa preocupación* por los crecientes desafíos planteados por el cambio climático, la sequía, la degradación de las tierras, la desertificación, la pérdida de biodiversidad y las inundaciones, y por sus consecuencias negativas para la lucha contra la pobreza y el hambre, que podrían plantear más dificultades graves para el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular en África;

20. *Subraya* el gran potencial de la integración y la interconectividad económicas a nivel regional para promover el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible, y reitera su compromiso de reforzar la cooperación regional y los acuerdos comerciales regionales;

21. *Reitera* que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, según el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la búsqueda común del desarrollo sostenible y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

22. *Expresa preocupación* por la participación desproporcionadamente baja de África en los intercambios comerciales internacionales, que es aproximadamente del 3,3%, y expresa preocupación también por el aumento de la carga de la deuda de algunos países africanos;

23. *Expresa profunda preocupación* por el hecho de que la asistencia oficial para el desarrollo a África de carácter bilateral disminuyera en 2016;

24. *Exhorta* a los países en desarrollo y a los países de economía en transición a que sigan tratando de crear un entorno interno propicio para atraer inversiones, entre otros medios, estableciendo un clima de inversión transparente, estable y previsible, en que se hagan cumplir los contratos y se respeten los derechos de propiedad en el marco de políticas e instituciones macroeconómicas racionales;

25. *Observa* que la inversión extranjera directa es una fuente importante de financiación para el desarrollo que desempeña una función fundamental en el logro de un crecimiento económico inclusivo y el desarrollo sostenible, en particular al promover la creación de empleo y la erradicación de la pobreza y el hambre, y que contribuye a la participación activa de las economías africanas en la economía mundial y facilita la cooperación e integración económicas regionales, y, a este respecto, exhorta a los países desarrollados a que, cuando proceda, sigan concibiendo medidas en los países de origen para estimular y facilitar la corriente de inversión extranjera directa por medios como la concesión de créditos a la exportación y otros instrumentos de financiación, garantías contra riesgos y servicios de desarrollo empresarial;

26. *Observa también* la importancia de promover la formalización de las actividades del sector no estructurado en África;

27. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial inclusivo, y las políticas encaminadas a mejorar la capacidad productiva en África pueden generar empleo e ingresos para los pobres y, por lo tanto, constituir un motor de la erradicación de la pobreza y el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

28. *Recuerda* su compromiso de ampliar y fortalecer la intervención y participación de los países en desarrollo, incluidos los países africanos, en los procesos internacionales de adopción de decisiones y normas económicas y en la gobernanza económica mundial;

I

Medidas adoptadas por los países y las organizaciones de África

29. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países africanos en el cumplimiento de sus compromisos relativos a la aplicación de la Nueva Alianza con el fin de fortalecer la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países africanos a que, con la participación de las partes interesadas, incluida la sociedad civil y el sector privado, prosigan sus esfuerzos para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, ampliar y reforzar las instituciones de gobernanza, crear un entorno conducente a la participación del sector privado, incluidas las empresas pequeñas y medianas, en el proceso de aplicación de la Nueva Alianza, establecer asociaciones innovadoras de los sectores público y privado con el fin de financiar proyectos de infraestructura y atraer inversiones extranjeras directas para el desarrollo;

30. *Acoge con beneplácito también* la colaboración entre el Foro del Sector Privado Africano y el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y alienta a que se

fortalezca esa alianza, conjuntamente con la Comisión de la Unión Africana, a fin de apoyar el desarrollo del sector privado africano y el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, de conformidad con las decisiones ejecutivas pertinentes de la Unión Africana;

31. *Observa con aprecio* los esfuerzos realizados por la Unión Africana y las comunidades económicas regionales en el ámbito de la integración económica, así como los esfuerzos que está realizando la Unión Africana para que se aplique la disposición que figura en las resoluciones de la Asamblea General 59/213, de 20 de diciembre de 2004, 61/296, de 17 de septiembre de 2007, y 63/310, de 14 de septiembre de 2009, y destaca la importancia fundamental del apoyo prestado por el sistema de las Naciones Unidas a la Unión Africana en las esferas social, económica, política y de la paz y la seguridad;

32. *Reconoce* que las comunidades económicas regionales de África pueden desempeñar un papel importante en la aplicación de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su primer plan de acción decenal, en estrecha cooperación con la Unión Africana, y, a este respecto, alienta a los países africanos y a la comunidad internacional a que proporcionen a las comunidades económicas regionales el apoyo necesario para fortalecer su capacidad;

33. *Reitera su compromiso* de fortalecer aún más la movilización y la utilización eficaz de los recursos nacionales, reconociendo que, ante todo, es el crecimiento económico, con el apoyo de un entorno propicio a todos los niveles, lo que genera recursos nacionales;

34. *Reconoce* los progresos realizados con miras a garantizar la libertad de circulación de las personas, así como de los bienes y servicios, en África, y a ese respecto acoge con beneplácito el establecimiento de la Zona Tripartita de Libre Comercio, integrada por 26 Estados africanos miembros del Mercado Común para África Oriental y Meridional, la Comunidad de África Oriental y la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo, como un paso importante para reforzar aún más la integración regional y el establecimiento de la Zona de Libre Comercio Continental para 2017, y exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor de los países africanos, la Unión Africana y las comunidades económicas regionales para impulsar el comercio intraafricano;

35. *Recuerda* el compromiso de los dirigentes africanos con la agenda de integración política, social y económica de África y con el ideal del panafricanismo y el renacimiento de África, reafirmado en la declaración solemne aprobada el 26 de mayo de 2013 con ocasión del cincuentenario del establecimiento de la Organización de la Unidad Africana/Unión Africana;

36. *Acoge con beneplácito*, a ese respecto, los actos de alto nivel organizados por la Oficina del Asesor Especial del Secretario General para África durante la Semana de África de 2016, en estrecha colaboración con la Comisión de la Unión Africana, el Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, el Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares y el sistema de las Naciones Unidas, sobre el tema “Fortalecimiento de las alianzas para el desarrollo sostenible inclusivo, la buena gobernanza, la paz y la estabilidad en África”, que tiene por objeto destacar la importancia de armonizar las alianzas de África con asociados para el desarrollo tradicionales y nuevos para apoyar la ejecución de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible¹² y movilizar el apoyo internacional para promover una ejecución coherente, coordinada y de refuerzo mutuo de ambas agendas;

¹² Resolución 70/1.

37. *Acoge con beneplácito también* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por armonizar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África¹³ con los marcos estratégicos de la Unión Africana y la Nueva Alianza para 2014-2017 y la Agenda 2063, acoge con beneplácito a este respecto el Marco de una Alianza Renovada entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Integración de África y su Agenda para el Desarrollo para 2017-2027, aprobado por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones y acogido con beneplácito por la Asamblea General en su resolución 71/254 como programa sucesor del Programa Decenal de Fomento de la Capacidad de las Naciones Unidas y la Unión Africana de 2006, que terminó en 2016, e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan apoyando el Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que pueda lograr sus objetivos, entre otros medios, asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Subraya* la importancia de que se refuerce la alianza estratégica entre las Naciones Unidas y la Unión Africana y las comunidades económicas regionales, en particular en la promoción de la aplicación integrada y coherente de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana;

39. *Acoge con beneplácito* los encomiables progresos que se han logrado en la aplicación del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares, en particular la adhesión voluntaria de 36 países africanos al Mecanismo y la conclusión del proceso de evaluación en 20 países, acoge con beneplácito los progresos realizados en la aplicación de los programas de acción nacionales resultantes de esas evaluaciones, insta a este respecto a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de adherirse al Mecanismo y alienta un mayor fortalecimiento de ese proceso para que funcione con eficacia;

40. *Acoge con beneplácito también* la declaración en que se proclama a 2015 Año del Empoderamiento y el Desarrollo de la Mujer con miras a la Agenda 2063 de África aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 25º período ordinario de sesiones;

41. *Acoge con beneplácito además* la decisión de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana de proclamar 2016 Año de los Derechos Humanos en África, con Especial Atención a los Derechos de la Mujer, y la declaración aprobada al respecto por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 27º período ordinario de sesiones, celebrado en Kigali en julio de 2016, que incluye la determinación de proteger y promover los derechos humanos de la mujer, y expresa su reconocimiento por el empeño constante y creciente de los países de África por incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer en la aplicación de la Nueva Alianza;

42. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 27º período ordinario de sesiones de la decisión de proclamar a 2017 el Año del aprovechamiento del dividendo demográfico mediante inversiones en la juventud;

¹³ Los grupos temáticos aprobados por el Mecanismo de Coordinación Regional en su 17º período de sesiones son: a) el crecimiento económico sostenible e inclusivo, la industria, el comercio y la integración regional; b) el desarrollo de las infraestructuras; c) el desarrollo del capital humano, la salud, la ciencia, la tecnología y la innovación; d) el desarrollo social, el trabajo, la creación de empleo, la protección social, la migración y la movilidad; e) la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer; f) los asuntos humanitarios y la gestión de los riesgos de desastre; g) el medio ambiente, la urbanización y la población; y h) la promoción, la información, las comunicaciones y la cultura.

43. *Alienta* a los países africanos a que se apresuren a lograr el objetivo de la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente, acoge con beneplácito el compromiso asumido por los dirigentes africanos de asignar por lo menos el 10% del gasto público a la agricultura y de garantizar su eficiencia y eficacia, y, al respecto, reafirma su apoyo a los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y para el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, bajo el firme liderazgo de los países africanos;

44. *Acoge con beneplácito* la participación de 50 países africanos en la ejecución del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, en particular los encomiables progresos realizados por los 44 países de África y las cuatro comunidades económicas regionales que firmaron pactos y se comprometieron a lograr una tasa de crecimiento anual de la agricultura del 6% y a destinar al menos el 10% del gasto público al sector agrícola, según procediera, y observando con aprecio también que, hasta la fecha, 12 países han alcanzado o sobrepasado la meta de asignar el 10% de sus créditos presupuestarios, mientras que otros 13 países gastan actualmente entre un 5% y el 10%;

45. *Alienta* a los países africanos a que fortalezcan y amplíen la infraestructura local y regional y sigan intercambiando las mejores prácticas para fortalecer la integración regional y continental, y, a este respecto, observa con aprecio la labor del subcomité de alto nivel de la Unión Africana en la Iniciativa Presidencial de Fomento de la Infraestructura, que tiene por objeto seguir fortaleciendo el desarrollo de la infraestructura en el continente africano en colaboración con los asociados para el desarrollo pertinentes;

46. *Alienta también* a los países africanos a que sigan aumentando la inversión en el desarrollo de la infraestructura, incluso a través de una mayor movilización de recursos internos, y mejorando la eficiencia de las inversiones existentes;

47. *Alienta además* a los países africanos a que sigan esforzándose por invertir en educación, ciencia, tecnología e innovación, a fin de incrementar el valor agregado e intensificar el desarrollo industrial;

II

Respuesta de la comunidad internacional

48. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo con el fin de fortalecer la cooperación con la Nueva Alianza;

49. *Acoge con beneplácito también* las diversas iniciativas importantes que han establecido los países africanos con sus asociados para el desarrollo, así como otras iniciativas, pone de relieve la importancia de que se coordinen las iniciativas dedicadas a África y la necesidad de que se ejecuten de forma eficaz en un espíritu de cooperación en beneficio de todos y para construir una comunidad de futuro compartido para la humanidad y, a este respecto, reconoce la importante función que pueden desempeñar la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular en el apoyo a la labor de África para lograr su desarrollo, incluida la aplicación de la Nueva Alianza, teniendo presente que la cooperación Sur-Sur no sustituye a la cooperación Norte-Sur sino que la complementa;

50. *Reconoce* que el principio de la celebración de amplias consultas, la contribución conjunta y los beneficios compartidos es la base para la gobernanza económica mundial, y alienta a que se siga trabajando para fortalecer la cooperación

con África a fin de promover la conectividad de las políticas, el transporte, el comercio, las finanzas y las personas en pro del desarrollo de África;

51. *Insta* a que se siga prestando apoyo a las medidas destinadas a hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición, la creación de empleo y el desarrollo sostenible en África, incluidas, según corresponda, las medidas de alivio de la deuda, mejora del acceso a los mercados, apoyo al sector privado y a las iniciativas empresariales, cumplimiento de los compromisos en materia de asistencia oficial para el desarrollo, aumento de las corrientes de inversión extranjera directa y transferencia de tecnología en condiciones convenidas mutuamente;

52. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de la Plataforma Mundial de Asociación con África como mecanismo para incorporar el interés y las perspectivas de África en los procesos mundiales más amplios;

53. *Expresa profunda* preocupación por los efectos negativos que siguen teniendo la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el continente africano y subraya la necesidad de que se adopten medidas de corto, mediano y largo plazo y, a este respecto, pide que se siga aplicando de manera efectiva la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África¹⁴, y su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)¹⁵, con el fin de hacer frente a la situación;

54. *Reconoce* que África es una de las regiones que contribuyen menos al cambio climático, es extremadamente vulnerable a él y está sumamente expuesta a sus efectos adversos, y a este respecto exhorta a la comunidad internacional, incluidos los países desarrollados, a que sigan apoyando a África para que pueda atender sus necesidades de adaptación por medios como el desarrollo, la transferencia y la aplicación de tecnología en condiciones convenidas mutuamente, la creación de capacidad y el suministro de recursos suficientes y previsibles, en consonancia con los compromisos existentes, y subraya la necesidad de que se apliquen cabalmente las decisiones convenidas de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático¹⁶, incluido el Acuerdo de París;

55. *Observa* los progresos hechos en la Décima Conferencia Ministerial de la Organización Mundial del Comercio, celebrada en Nairobi del 15 al 19 de diciembre de 2015, y espera con interés la aplicación oportuna de sus resultados;

56. *Reitera* el importante papel del comercio como motor del crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo y del desarrollo sostenible, en particular su contribución al impulso de la creación de empleo, dada la elevada tasa de desempleo juvenil existente en África, y al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y pone de relieve la necesidad de resistir las tendencias proteccionistas;

57. *Reitera también* la necesidad de que todos los países y las instituciones multilaterales competentes sigan tratando de dar mayor coherencia a sus políticas comerciales con los países africanos y reconoce la importancia de los intentos de integrar plenamente a esos países en el sistema de comercio internacional y de aumentar su capacidad de competir mediante iniciativas como la Iniciativa Ayuda para el Comercio y, dada la crisis económica y financiera mundial, de prestarles asistencia para que puedan hacer frente a los problemas de ajuste derivados de la liberalización del comercio;

¹⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1954, núm. 33480.

¹⁵ *A/C.2/62/7*, anexo.

¹⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

58. *Insta* encarecidamente a los Estados a que se abstengan de promulgar y aplicar unilateralmente medidas económicas, financieras o comerciales que no sean compatibles con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que impidan la plena consecución del desarrollo económico y social, particularmente en los países en desarrollo;

59. *Subraya* la importancia de la prevención de las crisis de la deuda y de la gestión prudente de la deuda, pide que se encuentre una solución integral y sostenible a los problemas de la deuda externa de los países africanos y reconoce la importante función que desempeñan, caso por caso, el alivio de la deuda, incluida la cancelación de la deuda, según proceda, la Iniciativa en Favor de los Países Pobres Muy Endeudados y la reestructuración de la deuda;

60. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos los compromisos de muchos países desarrollados de alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

61. *Subraya* la importancia de la cooperación Sur-Sur como un elemento importante de la cooperación internacional para el desarrollo, como complemento, y no como sustituto, de la cooperación Norte-Sur, reconoce la importancia, las diferencias históricas y las particularidades de la cooperación Sur-Sur, y destaca que ese tipo de cooperación debería considerarse como una expresión de solidaridad y cooperación entre los pueblos y países del sur, basada en sus experiencias y objetivos comunes, y debería seguir guiándose por los principios del respeto de la soberanía, la implicación y la independencia nacionales, la igualdad, la no condicionalidad, la no injerencia en los asuntos internos y el beneficio mutuo;

62. *Acoge con beneplácito* el aumento de las contribuciones de la cooperación Sur-Sur a la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, alienta a los países en desarrollo a que intensifiquen voluntariamente sus esfuerzos para fortalecer la cooperación Sur-Sur y sigan mejorando la eficacia de sus actividades de desarrollo de conformidad con las disposiciones del documento final de Nairobi de la Conferencia de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Cooperación Sur-Sur¹⁷, y se compromete a fortalecer la cooperación triangular como medio para reunir experiencias y conocimientos especializados pertinentes en la cooperación para el desarrollo;

63. *Considera* que los mecanismos innovadores de financiación pueden contribuir positivamente a ayudar a los países en desarrollo que lo soliciten a movilizar recursos adicionales para financiar el desarrollo, y que esa financiación debe ser un complemento, y no un sustituto, de las fuentes tradicionales de financiación y, si bien resalta el considerable progreso logrado hasta el momento en materia de fuentes innovadoras de financiación para el desarrollo, destaca la importancia de que se amplíen las iniciativas actuales y se elaboren mecanismos nuevos, según proceda;

¹⁷ Resolución 64/222, anexo.

64. *Acoge con beneplácito* la intensificación de los esfuerzos por mejorar la calidad de la asistencia oficial para el desarrollo y aumentar su eficacia, reconoce el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo organizado por el Consejo Económico y Social, observa otras iniciativas, como los foros de alto nivel sobre la eficacia de la ayuda, que dieron como resultado la Declaración de París sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo, el Programa de Acción de Accra¹⁸ y la Alianza Mundial de Busan para la Cooperación Eficaz al Desarrollo, entre otros, y que realizan contribuciones importantes a los esfuerzos de los países que se han comprometido con esos instrumentos, incluso mediante la adopción de los principios fundamentales de implicación nacional, adaptación, armonización, transparencia, rendición de cuentas y gestión orientada hacia los resultados, y tiene presente que no hay una fórmula válida para todos los casos que garantice una asistencia eficaz y que es necesario considerar plenamente la situación específica de cada país;

65. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan apoyando la labor que llevan a cabo los países africanos para fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, en particular proporcionando y formando personal sanitario cualificado, datos fiables en materia de salud, infraestructura de investigación y capacidad de los laboratorios, y a que amplíen los sistemas de vigilancia en el sector de la salud, incluso apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, en particular las enfermedades tropicales desatendidas, y, en este contexto, reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional, así como a las conferencias de seguimiento dedicadas a responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

66. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la nutrición y la seguridad alimentaria del continente orienten sus esfuerzos para cumplir los compromisos enunciados en la Declaración de Malabo sobre la Aceleración del Crecimiento y la Transformación de la Agricultura en pro de la Prosperidad Común y la Mejora de los Medios de Vida y la Declaración sobre la Seguridad de la Nutrición para el Crecimiento Económico Inclusivo y el Desarrollo Sostenible en África y para apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África y utilizar su marco de resultados, que es un componente integral de la formulación y la aplicación de los planes de inversión del Programa a nivel nacional y regional para orientar la financiación externa, y, a este respecto, toma nota de la Declaración de la Cumbre Mundial sobre la Seguridad Alimentaria¹⁹;

67. *Reconoce también* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África orienten sus esfuerzos en materia de inversión en la infraestructura a apoyar el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y acoge con beneplácito en este sentido la Cumbre para la Financiación de la Infraestructura de África, celebrada en Dakar los días 14 y 15 de junio de 2014, en la que se aprobó el Programa de Acción de Dakar para movilizar inversiones hacia proyectos de desarrollo de la infraestructura, comenzando con 16 proyectos financiables identificados en el plan de acción prioritario del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, y exhorta a los asociados para el desarrollo a que apoyen la ejecución del Programa de Dakar;

68. *Acoge con beneplácito* el primer Foro Mundial sobre Infraestructura que se celebró en Washington D.C., el 16 de abril de 2016, y en este sentido recuerda, como se indica en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia

¹⁸ A/63/539, anexo.

¹⁹ Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, documento WSFS 2009/2.

Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo²⁰, que es necesario escuchar un mayor número de voces, especialmente de los países en desarrollo, a fin de detectar y abordar las carencias de infraestructura y capacidad, en particular, entre otros, en los países africanos, y que el Foro pondrá de relieve oportunidades de inversión y cooperación y trabajará para asegurar que las inversiones sean sostenibles desde el punto de vista ambiental, social y económico;

69. *Invita* a todos los asociados para el desarrollo de África, en particular los países desarrollados, a que apoyen los esfuerzos de los países africanos por fomentar y mantener la estabilidad macroeconómica, a que ayuden a esos países a atraer inversiones y a promover políticas que atraigan la inversión nacional y extranjera, por ejemplo, alentando las corrientes de financiación privada y apoyando a las empresas pequeñas y medianas, a que promuevan las inversiones de su sector privado en África, a que alienten y faciliten el desarrollo y la transferencia de tecnología a los países africanos en condiciones convenidas mutuamente y a que ayuden a fortalecer la capacidad humana e institucional para aplicar la Nueva Alianza, de conformidad con sus prioridades y objetivos, a fin de impulsar el desarrollo de África en todos los niveles;

70. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África aumenten su apoyo para reforzar los sistemas nacionales de datos en los países africanos a fin de que respondan mejor a las necesidades de datos del seguimiento y examen integrados de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y la Agenda 2063 de la Unión Africana, lo cual implica en particular fortalecer su capacidad de reunir, analizar y producir datos oportunos, desglosados y de alta calidad;

71. *Reitera* el compromiso de redoblar los esfuerzos encaminados a reducir sustancialmente las corrientes financieras ilícitas para 2030, con miras a llegar a eliminarlas, en particular luchando contra la evasión de impuestos y la corrupción mediante el fortalecimiento de la regulación nacional y el aumento de la cooperación internacional de conformidad con la Agenda de Acción de Addis Abeba;

72. *Acoge con beneplácito* la aprobación por la Asamblea General de la resolución 71/213, de 21 de diciembre de 2016, sobre la promoción de la cooperación internacional para luchar contra las corrientes financieras ilícitas con miras a fomentar el desarrollo sostenible

73. *Subraya* la importancia del apoyo de los asociados de África, en particular los países desarrollados, de los esfuerzos de los países africanos para fortalecer la movilización de recursos internos, en particular mediante la creación de capacidad nacional, la mejora de la cooperación internacional en cuestiones de tributación y la inversión extranjera directa que genera transferencia de tecnología;

74. *Destaca* que la prevención, la gestión y la resolución de los conflictos, así como la consolidación de la paz después de estos, son esenciales para cumplir los objetivos de la Nueva Alianza y, a este respecto, acoge con beneplácito la cooperación y el apoyo prestados por las Naciones Unidas y los asociados para el desarrollo a las organizaciones regionales y subregionales de África en la aplicación de la Nueva Alianza;

75. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos continuos de la Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas para ayudar a los países de África que salen de un conflicto, en particular a los seis países africanos para los cuales la Comisión ha establecido configuraciones específicas;

²⁰ Resolución 69/313, anexo.

76. *Insta* a la comunidad internacional a que siga prestando la debida atención a las prioridades de África, incluida la Nueva Alianza, de acuerdo con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

77. *Solicita* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia al Organismo de Planificación y Coordinación de la Nueva Alianza, así como a los países africanos, en la elaboración de proyectos y programas que se ajusten a las prioridades de la Nueva Alianza, y que haga más hincapié en el seguimiento, la evaluación y la divulgación de la eficacia de sus actividades en apoyo de la Nueva Alianza;

78. *Pone de relieve* la titularidad africana del proceso del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares e invita a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los países africanos que lo soliciten para ejecutar sus programas de acción nacionales dimanados de ese proceso;

79. *Solicita* al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, sobre la base de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África, y, a este respecto, exhorta al sistema de las Naciones Unidas a que continúe teniendo en cuenta las necesidades especiales de África en todas sus actividades normativas y operacionales;

80. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un mecanismo de supervisión de las Naciones Unidas para examinar los compromisos contraídos en favor del desarrollo de África e invita a los Estados Miembros y a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos sus fondos, programas, organismos especializados y comisiones regionales, en particular la Comisión Económica para África, y a todas las organizaciones internacionales y regionales pertinentes, a que contribuyan a la eficacia y fiabilidad del proceso de examen cooperando en la reunión de datos y la evaluación de los resultados obtenidos;

81. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, basándose en las aportaciones de los Gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza.